

18726

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso de Médicos Inspectores de 3.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 5 de abril de 1977, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal, aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1970, modificado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero y 30 de marzo de 1973, 19 de octubre de 1974 y 30 de julio de 1975, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 50 vacantes de Médicos Inspectores de 3.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de 3.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escala, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, circunstancia, esta última, que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado g) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y cla-

ramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto lo referente al cumplimiento del Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de quince días, concedido en la norma 11 para la presentación de la documentación. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto, previamente, el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará primero y que será aquel cuyo primer apellido comience por la misma y ocupe el primer lugar alfabéticamente entre aquellos cuyos apellidos empiecen por dicha letra.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, número 56.

c) El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la sede central.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de esta oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don José Martínez Estrada, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Vallejo Flórez, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don José Esteban Santisteban, Asesor Técnico adscrito a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Fidel Fernández Rubio, Inspector Médico de la Agrupación de Asistencia Extrahospitalaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Ramón Ángel Rubio Sánchez-Grande, Jefe de Sección de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando

concurrán las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte del programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio, y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos a la suerte: dos de la parte primera y dos de la segunda parte del programa para el segundo ejercicio, anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor posteriormente de otros treinta minutos para redactar por escrito los juicios clínicos que le merezca el paciente. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal.

9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos de los servicios centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los servicios centrales del Instituto Nacional de Previsión. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustísimo señor Delegado general y dentro del plazo de quince días naturales, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

El cómputo de los quince días naturales anteriormente citados se refiere a partir de la fecha de la lista, que se hará coincidir con la de su publicación en el tablón de avisos.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Médico Inspector de tercera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplieran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitarán, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

Programa para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de 3.º de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión

Primer ejercicio

Tema 1. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del esófago. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 2. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del estómago. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 3. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del intestino. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 4. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del páncreas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 5. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del hígado y vías biliares. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 6. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de la insuficiencia cardíaca. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 7. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de las arritmias cardíacas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 8. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de la insuficiencia coronaria. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 9. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del miocardio y pericardio. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 10. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de las endocarditis. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 11. Clasificación y diagnóstico de las cardiopatías congénitas.

Tema 12. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades vasculares. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 13. Diagnóstico clínico y diferencial de la hipertensión arterial. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 14. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades laringeas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 15. Diagnóstico clínico y diferencial de la tuberculosis pulmonar. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 16. Diagnóstico clínico y diferencial del asma bronquial. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 17. Diagnóstico clínico y diferencial de hidatidosis y sus formas clínicas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 18. Diagnóstico clínico y diferencial del cáncer broncopulmonar. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 19. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del mediastino. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 20. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del riñón y vías urinarias. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 21. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del colágeno. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 22. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades reumáticas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 23. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del sistema eritrocitario. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 24. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del sistema leucocitario. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 25. Diagnóstico clínico y diferencial de las diátesis hemorrágicas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 26. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del tiroides. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 27. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de las cápsulas suprarrenales. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 28. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades de la hipófisis. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 29. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades del tronco cerebral. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 30. Diagnóstico clínico y diferencial de los accidentes cerebro-vasculares. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 31. Diagnóstico clínico y diferencial de las enfermedades mentales. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 32. Estado actual de concepto de inmunidad.

Tema 33. Estado actual de la terapéutica de los tumores.

Tema 34. Técnicas actuales en anestesiología.

Tema 35. Principales riesgos clínicos que pueden producirse en las intervenciones quirúrgicas.

Tema 36. Cuidados médicos en el pre y posoperatorio.

Tema 37. Estado actual del concepto y terapéutica del «shock».

Tema 38. Estado actual del tratamiento de las quemaduras.

Tema 39. Técnicas de cirugía reparadora de las quemaduras y sus secuelas.

Tema 40. Estudio de las fracturas óseas y su relación con la incapacidad laboral.

Tema 41. Complicaciones de las fracturas, su repercusión en el proceso de incapacidad laboral. Técnicas actuales de tratamiento quirúrgico.

Tema 42. Estudio de los traumatismos cerebrales y de las posibles secuelas. Su relación con la incapacidad laboral.

Tema 43. Estudio del abdomen agudo.

Tema 44. Estudio del tórax agudo.

Tema 45. La asistencia del politraumatizado.

Segundo ejercicio (primera parte)

Tema 1. Principios generales de Organización Sanitaria. Las bases de la Administración Sanitaria. Planificación y evaluación de los programas sanitarios.

Tema 2. La economía de los programas sanitarios. Necesidades sanitarias. La estructura del gasto sanitario. Prioridades científicas en la utilización de recursos. Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 3. La organización de los servicios sanitarios. Competencia del Estado, Provincia y Municipio. Organismos y Entidades autónomas en el estado actual de esta organización.

Tema 4. Organización Sanitaria Española. Organizaciones y Organismos Internacionales.

Tema 5. Definición y concepto de Medicina Social. Teoría de los cambios sociales y sus manifestaciones. Cambio social y Medicina.

Tema 6. Terapéutica social. Concepto y contenido de las denominadas Beneficencia y Asistencia Social. Seguros Sociales.

Tema 7. Concepto y bases doctrinales de la Seguridad Social.

Tema 8. La evolución del saber médico. La especialización en Medicina. El trabajo en equipo y la medicina en grupo.

Tema 9. La evolución de la doctrina y la práctica de la asistencia hospitalaria. El hospital, hoy.

Tema 10. El hospital como parte de un sistema integrado de salud. Necesidades hospitalarias de la población. Programación y planificación.

Tema 11. La regionalización hospitalaria. Principios de graduación, armonización y coordinación en la utilización de los recursos hospitalarios.

Tema 12. La planificación y programación del hospital. El proyecto arquitectónico. El equipamiento hospitalario. La puesta en funcionamiento.

Tema 13. Hospitales generales y hospitales especiales. Clasificación de los hospitales según sus niveles asistenciales. Condiciones mínimas de Servicios, Técnicas e Instrumentales del hospital comarcal, del hospital provincial y del hospital regional.

Tema 14. Organización del hospital. Estructuras y líneas de función.

Tema 15. El gobierno hospitalario. La dirección y gerencia hospitalarias.

Tema 16. El organigrama hospitalario. Divisiones hospitalarias. Las unidades funcionales del hospital. La coordinación de las unidades funcionales del hospital. Los servicios hospitalarios.

Tema 17. El área de consulta externa del hospital. Programación y organización funcional de la misma.

Tema 18. La unidad de enfermería hospitalaria. Programación y organización funcional de la misma. Concepto de unidad clínica.

Tema 19. El bloque quirúrgico hospitalario. Su estructura, equipamiento y ordenación funcional.

Tema 20. El servicio de urgencia en el hospital. Programación y organización funcional del mismo.

Tema 21. Los servicios generales clínicos del hospital. El servicio de admisión. Su organización en los distintos tipos de hospitales.

Tema 22. El archivo de historias clínicas. Tratamiento de la documentación clínica. Informática hospitalaria.

Tema 23. La estadística hospitalaria. La ordenación estadística del hospital. Organización y desarrollo. Objetivos. Fuentes de información. Elaboración de resultados. Registros hospitalarios.

Tema 24. El Servicio de enfermería. Organización. Especializaciones. Servicios de enfermería y Escuelas de A. T. S.

Tema 25. El Servicio Social hospitalario. Organización y funciones.

Tema 26. La farmacia hospitalaria.

Tema 27. Servicios dietéticos hospitalarios y otros Servicios generales médico-administrativos del hospital.

Tema 28. Servicios generales del edificio hospitalario. El Servicio de mantenimiento.

Tema 29. Los Servicios generales clínicos del hospital. Principios generales de organización del Laboratorio Clínico, del Servicio de Anatomía Patológica y de los Servicios de Radio-diagnóstico y Radioterapia.

Tema 30. El Servicio de Hematología. Bancos de Sangre.

Tema 31. El Servicio de Medicina Preventiva. Organización y funciones.

Tema 32. La organización del hospital según el principio de los cuidados graduados al paciente. Servicios de Medicina Intensiva; su programación y organización.

Tema 33. La administración del hospital. La estructura de la organización económico-administrativa hospitalaria. El plan contable hospitalario.

Tema 34. El control interno de la gestión hospitalaria. Las comisiones hospitalarias.

Tema 35. Principios de gestión empresarial, aplicables a la dirección y administración hospitalaria.

Segundo ejercicio (segunda parte)

Tema 1. Bioestadística. Medición del fenómeno estadístico. Demografía. Dinámica de la población.

Tema 2. Natalidad. Mortalidad. Mortalidad maternal, infantil y perinatólogica.

Tema 3. Principios generales de epidemiología y profilaxis.

Tema 4. Fuentes de infección: Sus clases. Mecanismos de transmisión. Inmunidad.

Tema 5. Desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 6. Mecanismo de acción de quimioterápicos y anti-bióticos.

Tema 7. Indicaciones y resultados de la cobaltoterapia. Quimioterapia. Isótopos radiactivos.

Tema 8. Educación sanitaria: Su importancia social.

Tema 9. El trabajo. La organización científica del trabajo. El trabajo como factor morbígeno. Principios generales de la Medicina del trabajo.

Tema 10. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Conceptos.

Tema 11. Higiene individual del trabajador y de los locales de trabajo.

Tema 12. Residuos industriales. Protección contra ellos. Polución del aire en las fábricas. Radiaciones ionizantes y protección del trabajador.

Tema 13. Seguridad industrial. Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 14. Intoxicaciones profesionales.

Tema 15. Dermatopatías profesionales.

Tema 16. Cancerología profesional.

Tema 17. El servicio médico en la industria.

Tema 18. La valoración de la incapacidad para el trabajo: Sus conceptos. Problemas que plantea la invalidez.

Tema 19. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral. El dolor y su objetivación.

Tema 20. Exámenes de salud. Importancia sanitaria social y económica.

Tema 21. Ministerio de Trabajo. Estructura y competencia en materia de Seguridad Social.

Tema 22. Entidades Gestoras de la Seguridad Social: Estructura y competencia.

Tema 23. Ley General de la Seguridad Social.

Tema 24. Prestaciones sanitarias y económicas en la Seguridad Social.

Tema 25. Prestaciones farmacéuticas. Convenios con la industria y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

Tema 26. Estatutos de Personal vigentes en la Seguridad Social: Características generales.

Tema 27. Normas que regulan la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia.

Tema 28. La atención de urgencia: Sus tipos.

Póliza

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de
nacido el día de de hijo de y de D. N. I. número
expedido en el día de de con domicilio en
provincia de calle/plaza número teléfono a V. I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de la oposición para cubrir plazas de de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Que se compromete a acreditar el cumplimiento o exención del Servicio Social antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11 de la convocatoria.
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

18727 ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes Informadores.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18 de abril pasado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores, convocada por Orden ministerial de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre) y transcurrido el plazo de quince días concedido a los interesados para presentar las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; habiéndose completado las omisiones en las instancias presentadas por don Jaime Leal Olmos, doña Pilar García Iglesias y don José Luis Fernández Martínez.

En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la citada oposición, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que integran la convocatoria.

Aspirantes admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Aedo Vila, María Concepción	46.504.165
2	Aguilera Rojas, Carmen	50.784.261
3	Alonso Arza, María	51.577.729

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
4	Alonso Escobar, Agustín	50.397.509
5	Alonso Lobato, Concepción	50.279.599
6	Alonso Maldonado, Rosario	22.507.333
7	Alvargonzález San Martín, María Teresa	10.814.044
8	Araguez Vela, José Miguel	19.822.941
9	Arcos Rus, Margarita de	28.305.551
10	Arenas Gómez, Andrés	13.677.633
11	Baños Rodríguez, Amando	32.411.162
12	Benítez de Huelva Rodríguez, Lourdes	1.484.878
13	Bernardo Sancho, María Luisa	3.408.653
14	Betrán Colás, Agustín Luis	17.979.681
15	Blanco Medina, Eugenio	45.053.626
16	Brufau Redondo, Mercedes	7.800.374
17	Caballero Hernández, Fernando	1.600.155
18	Calandre Hoenigsfeld, Cristina	147.692
19	Caldéron Baquerizo, Angeles	30.071.871
20	Calvo Salas, Beatriz	127.532
21	Campos Pazo, Juan	3.760.294
22	Campos Plaza, Nicolás Antonio	8.654.273
23	Carbajo Palmero, Juan José	11.851.971
24	Casanovas la Rosa, Ana	27.606.125
25	Casasnovas Codina, María del Carmen	41.489.953
26	Castro Chicharro, Angeles	2.192.355
27	Cifuentes Pastor, María Concepción	276.508
28	Díaz Ortega, José Antonio	25.658.025
29	Espelt Soler, Bartolomé	36.199.162
30	Esteban Aguilera, Dolores	27.201.290
31	Fayerman Becker, Alberto	304.696
32	Fernández Avilés, Antonio	36.624.784
33	Fernández Benzo, Eduardo	30.052.056
34	Fernández Bustamante, María Luisa	13.714.819
35	Fernández Lázaro, María Luisa Teresa	50.536.180